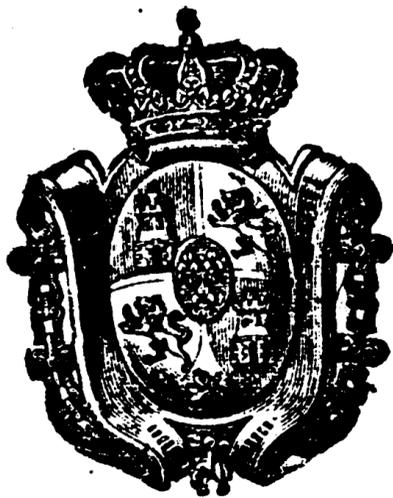


Est. periódico se publica todos los días, excepto los domingos, y se suscribe á 10 rs. al mes en la imprenta de Pita, establecida en la calle de Atocha, número 102, cuarto bajo.



Los artículos, avisos y reclamaciones se remiten á la redacción, establecida en la misma imprenta de Pita, francas de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL

DE MADRID.



PARTE OFICIAL.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DEL REINO.

REAL DECRETO.

Encomendado el conocimiento y resolución de todos los negocios relativos á la industria general al nuevo ministerio de comercio, instruccion y obras públicas; siendo uno de sus ramos mas interesantes y productivos el de la mineria que hasta aqui ha corrido al cargo del de la gobernacion, y tomando en consideracion las razones que me han espuesto mis secretarios del despacho de la gobernacion del reino y de comercio, instruccion y obras públicas sobre la conveniencia de incorporar este negociado á los demas de la industria general para su acertada direccion y fomento; oido mi consejo de ministros he venido en decretar que en lo sucesivo el conocimiento y resolución de los negocios de la mineria en todas sus partes corresponda al espresado ministerio de comercio, instruccion y obras públicas, quedando los respectivos ministros encargados de la ejecucion de este decreto.

Dado en palacio á 9 de diciembre de 1847.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de la gobernacion del reino, Luis José Sartorius.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Circular.

Con fecha 13 del corriente dijo á este ministerio el de la gobernacion del reino lo que sigue:

A fin de que haya mayor rapidez en el servicio administrativo, y se facilite por este medio la proua administracion de justicia, se ha servido mandar S. M. signifique á V. E., como de su real orden lo ejecuto, que será oportuno prevenga ese ministerio á las audiencias y juzgados de él dependientes se entiendan directamente en lo sucesivo con los gefes políticos respectivos para todo lo concerniente á exortos, existencia de confinados, noticias histórico-penales de los mismos y demas datos que antes remitian ó reclamaban de la suprimida direccion de presidios.

Lo que de real orden traslado á V. S. á fin de que ese tribunal facilite á los gefes políticos las noticias y demas datos que antes se daban al director de presidios.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de noviembre de 1847.—Arrazola.—Señor regente de la audiencia de.....

INTENDENCIA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Bienes nacionales.

El Excmo. señor ministro de hacienda ha cos

municado à la direccion general de la deuda pública con fecha 6 de noviembre último la real orden siguiente:—El Excmo. señor ministro de hacienda, dice à esta direccion general en 6 del mes último lo que sigue:—Excmo. señor: Con esta fecha digo al señor presidente de la junta de calificacion de títulos de participes legos en diezmos lo que sigue:—Excmo. señor: He dado cuenta à la Reina (Q. D. G.) del dictàmen emitido par esa junta en el espediente del marques de Valverde, conde de Torrejon, en solicitud de indemnizacion como participe lego de la tercera parte de los diezmos de los pueblos de Villamar-sur y otros instruido en el juzgado de primera instancia de Sabagun, provincia de Leon, en virtud del articulo 7.º de la instruccion de 6 de noviembre de 1841, y en vista de cuanto esa junta ha manifestado observando que la sentencia pronunciada por dicho tribunal inferior no ha sido como debia, apelada por el promotor fiscal ni administrador de rentas, dejándola pasar en autoridad de cosa juzgada, infringiendo con este hecho la primera de las aclaraciones à la instruccion contenidas en la real orden de 9 de abril de 1843, y considerando S. M. al propio tiempo que la mas pequeña omision en este punto puede ser muy perjudicial y de suma trascendencia à los intereses del tesoro público; se ha servido declarar de conformidad con el parecer de esa junta y por punto general que los legos participes que con arreglo al citado articulo 7.º de la instruccion de 6 de noviembre de 1841 hubiesen acudido à los tribunales, y en la sustanciacion en ellos de sus respectivos espedientes, no se hubiesen observado los trámites y ritualidades que dispone la enunciada aclaracion primera de la dicha orden de 9 de abril de 1843 estan en el caso preciso de presentar en su dia à esa junta todos los documentos originales en virtud de los cuales se hubiesen dictado sus sentencias por los tribunales inferiores para que por la misma pueda verificarse la oportuna comprobacion en los términos prevenidos en las leyes de la materia.—De real orden lo comunico à V. E. para su inteligencia y efectos convenientes.

Lo que se pone en conocimiento de los señores participes legos en diezmos que puedan hallarse en el caso que en la misma real orden se espresa. Madrid 11 de diciembre de 1847.—*Flores Calderon.*

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

Juzgado de primera instancia de Colmenar Viejo.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Don Antonio Arteaga, juez de primera instancia de Colmenar Viejo y su partido, refrendada del escribano D. Alonso Rozalem Garcia, se cita, llama y emplaza por última vez, y término de 15 dias contados desde la publicacion de este anuncio, à todos los que se crean con derecho à los bienes de la memoria fundada en la villa Chozas de la Sierra, por el bachiller D. Andrés Mingo, para que dentro de dicho término le deduzcan y propongan por sí ó por medio de procurador del mismo juzgado con poder bastante; bajo apercibimiento de que pasado aquel sin verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar y se procederá en el asunto segun corresponda en derecho.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

El Excmo. ayuntamiento de esta villa ha acordado con aprobacion de la autoridad sacar à subasta las leñas altas de la pradera del Corregidor y del terreno que hay entre el vivero de árboles y el caz pertenecientes à sus propios bajo el pliego de condiciones que estará de manifesto en la secretaria del mismo.

Lo que se anuncia al público para su inteligencia y en la de que el Excmo Sr. alcalde corregidor ha señalado para que tenga efecto el remate el dia 15 del actual, à la una de la tarde en las casas consistoriales. Madrid 11 de diciembre de 1847.—Cipriano María Clemencin, secretario.

Con la competente autorizacion ha acordado el Excmo. ayuntamiento de esta villa sacar à pública subasta las leñas altas de la dehesa de la Arganzuela, las bajas del soto de Salmedina y las altas del Congosto, Cuelgamures y Matilla bajo el pliego de condiciones que estará de manifesto en la secretaria del mismo.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento en la inteligencia de que el Excmo. Sr. alcalde-corregidor ha señalado para que el remate tenga efecto el dia 15 del corriente à la una y media de la tarde en las casas consistoriales. Madrid 11 de diciembre de 1847.—Cipriano María Clemencin.

Ayuntamiento constitucional de Granada.

El alcalde interino presidente del Excmo. ayuntamiento constitucional de esta heroica ciudad,

Hace saber: Que por acuerdo de la espresada corporacion y con aprobacion del señor gefe político de esta provincia, se saca á pública subasta el teatro cómico de esta dicha ciudad en arrendamiento por dos ó mas años, que darán principio el primer dia de pascua de Resurreccion del inmediato de 1848, con sujecion á las condiciones que están de manifesto en la secretaria de la indicada corporacion, habiéndose hecho en ellas algunas reformas que refluyen en beneficio del público y del empresario. Lo que se hace notorio á fin de que la persona que quiera interesarse en la empresa, se presente á hacer proposiciones, en el concepto de que el primer remate se ha de celebrar el dia 30 de diciembre próximo á las 12 de su mañana en la sala capitular. Granada 27 de noviembre de 1847.---Antonio Angel Moreno.---José Maria Lillo secretario:

A virtud de autorizacion del Excmo. Sr. gefe político superior de esta proviucia se subastan los pastos denominados Cerros abajo, situados en el término de la villa de Colmenar de Oreja, con arreglo á la ordenanza de montes, y para su remate se ha señalado el dia 20 del presente mes de diciembre, en las casas capitulares, á las 12 del dia. Los que quisieren interesarse en las subastas acudirán á la secretaria del ayuntamiento donde se halla de manifesto el plan de condiciones formado al efecto.

El ayuntamiento de la villa de Chinchon á virtud de lo mandado por el Excmo. Sr. gefe político de la provincia ha acordado sacar á pública subasta la limpia y monda de la alameda de San Galindo, de los propios de la misma.

Asimismo no habiéndose presentado postores á los pastos del valle y dehesa de S. Juan, de sus arbitrios, se vuelve á llamar licitadores. Sus remates están señalados para los dias 20, 21 y 22 del corriente, en las salas capitulares, de once á doce de la mañana, bajo las condiciones que estarán de manifesto.

El ayuntamiento de Navacerrada con el superior permiso del Excmo. Sr. gefe político ha acordado subastar el dia 19 del corriente las leñas de robles para carboneo de la suerte Fuente del buey en la dehesa Golondrina perteneciente á los propios bajo el pliego de condiciones que estará de manifesto.

El domingo 19 del presente mes, de once á una del dia y casas consistoriales de la villa de Valdemoro se celebran los remates extraordinarios con admision de pujas á la llana, de los derechos de consumos de las especies de tocino salado, aguardiente y carnes muertas de la misma por el año próximo venidero mandados egecutar por el señor intendente de la provincia y se hace saber al público llamando personas que se interesen en ellos. Tambien se celebra en dicha villa, dia, sitio y hora el segundo y último remate del arrendamiento del peso de efectos, y medidas de granos con arreglo á la real orden de 25 de octubre último: lo que igualmente se hace saber en solicitud de mejorantes.

Se subastán las yerbas de invierno del Quejigal del monte de Valgallego y dehesa vieja pertenecientes á los propios de la villa de Torrelaguna bajo el pliego de condiciones que se halla en la secretaria de ayuntamiento de dicho pueblo. Lo que se anuncia llamando licitadores, celebrándose el remate al concluir los 8 en que se publique el presente.

El ayuntamiento de la ciudad de Alcalá de Henares ha señalado para segundo remate en pública subasta de los derechos que adeuden las especies sujetas á la contribucion de consumos de dicha ciudad en todo el año próximo de 1848, el dia 16 del presente mes, desde la hora de las once á la de las dos, en su casa consistorial, advirtiendo que en el primer remate ha quedado por la cantidad de 78755 rs y que solamente se admitirán las proposiciones con un aumento de un 10 por 100 cuando menos de la espresada suma.

El ayuntamiento constitucional de Valdaracete ha determinado subastar los ramos de consumos en los dias 20 del presente y 25 del mismo, á las dos de sus respectivas tardes.

Se sacan á pública subasta en el Villar del Olmo los derechos de consumos y venta esclusiva al por menor del vino, aceite, aguardiente y demas; como tambien la casa posada, señalando para su remate los dias 17 y 23 del corriente mes, en las salas consistoriales, de diez á doce de sus mañanas, ante la presidencia del ayuntamiento y pliego de condiciones que estará de manifesto.

Para poder cumplir con toda exactitud con cuanto se previene por la superioridad en la formacion de la estadística general de la riqueza inmueble, cultivo y ganaderia en Villar del Olmo, se hace indispensable que todos los propietarios y colonos que posean fincas, censos, y demas en su poblacion y término presenten en el de diez dias contados desde la publicacion de este anuncio, las relaciones arregladas á los modelos que marca el reglamento, de 18 del mes de diciembre de 1846 pues de lo contrario quedan incursos en las penas que señala dicho reglamento, parándoles ademas el perjuicio á que por su morosidad dan lugar.

Vista la indiferencia con que los hacendados en el término de la villa de Campo real, han mirado los anuncios que se han hecho para la presentacion de las nuevas relaciones para formar el padron general de la riqueza de inmuebles, cultivo y ganaderia como base principal para el repartimiento de la contribucion ha resuelto el ayuntamiento señalar el improrrogable y último de 8 dias para que se ejecute, bajo las penas marcadas en la instruccion, á cuyo fin se espera que los señores alcaldes de la villa y corte y pueblos de Arganda, Perales, Valdilecha, Brea, Pozuelo del Rey, Torres, Loeches, Ajalvir, Canillejas y ciudad de Alcalá de Henares den la oportuna publicidad á este anuncio.

Mediante la responsabilidad que por la circular de 4 del corriente carga la direccion general de estadística á los ayuntamientos que no han presentado las relaciones, apéndice y estados de riqueza territorial en los términos señalados; y hallándose el de Griñon en descubierto por falta de cumplimiento de los forasteros terratenientes en su jurisdiccion, que han desoido todas las invitaciones ha acordado repetir las por medio de este anuncio fijándoles el término de ocho dias desde esta fecha: en inteligencia que pasados que sean sin verificar la presentacion de relaciones en regla y sin ocultacion, lo pondrá la corporacion en noticia de la superioridad, con remesa de las del vecindario para que dicha responsabilidad se exija de los que den lugar á ella.

Con la debida autorizacion del Excmo. Sr. gefe político de la provincia se saca á pública subasta el arrendamiento de las yerbas de los prados de los propios de Carabanchel alto para todo el año venidero de 1848, y señalado para sus tres remates los dias 17 18 y 19 del corriente de doce á una de sus mañanas.

Igualmente en los dias 17 y 19 se arrendará el doble derecho de consumos del vino y aguardiente de este pueblo para el año de 1848 concedido para la

conservacion y reparacion del camino.

Lo que se hace saber al público para el que quiera interesarse en dicha subasta.

Administracion patrimonial del real heredamiento de Aranjuez.

Por esta administracion se saca á pública subasta el arrendamiento por 13 años contados desde 1.º de noviembre del presente á igual dia de 1860, de la huerta propia de S. M. llamada Vergel del deite. Para los dos remates que deben celebrarse están señalados los dias 20 y 23 del corriente desde las 12 de su mañana en adelante; en la inteligencia que el 1.º tendrá efecto siempre que haya postura que cubra la cantidad de 1350 rs. en que anualmente está tasada, el segundo se abrirá con pujas á la llana con tal que una y otra sea con entera sujecion al pliego de condiciones que está de manifiesto en las oficinas de dicha administracion.

CAJA DE AHORROS DE MADRID.

Domingo 11 de diciembre de 1847.

Han ingresado en este dia 45,959 rs. vn. depositados por 784 individuos, de los cuales los 29 han sido nuevos imponentes.

Se han devuelto 22,307 rs., 19 maravedises, á solicitud de 29 intererados.---El director de semana.

MERCADO.

Madrid 14 de diciembre.

- Trigo de 59 á 67 rs. vn. fanega.
- Cebada de 30 á 35 id. id.
- Aceite de 62 á 64 rs. arroba.
- Id. últrado á 66 id. id.

ADVERTENCIA.

En la redaccion de este periódico calle de Atocha, núm. 102, se hallan para su venta modelos impresos, arreglados á la instruccion últimamente aprobada por el gobierno, para la evaluacion y conservacion de la riqueza inmueble, cultivo y ganaderia, los cuales se esponderán para los ayuntamientos y particulares á precios arreglados.